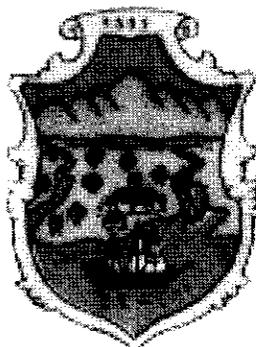
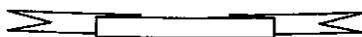




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0275 DE 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UNA FILIAL DE EMPRESAS
MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E.
E.S.P. SU TRANSFORMACIÓN Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0275 DE 2009



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P. SU TRANSFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 313 numeral 3 de la Ley 489 de 1998, Ley 1341 de 2009 y el artículo 71 parágrafo 1º de la Ley 136 de 1994, y

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.

AUTORIZACIÓN. Autorizar al Alcalde en su condición de representante legal del Municipio de Santiago de Cali y a los Representantes Legales de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. METROCALI S.A., FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU-, para constituir una sociedad filial de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P, organizada como sociedad anónima, del orden municipal, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, que tendrá la razón social que su Asamblea de Accionistas determine y como término de duración el máximo permitido por la ley. El régimen jurídico aplicable a la sociedad cuya creación se autoriza en el presente artículo será el establecido en la Ley 1341 de 2009 y las que la reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan.

En esta empresa, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E. I. C. E. E. S. P. tendrá inicialmente una participación accionaria del 94.99% y el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, METROCALI S.A., FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA –EMRU-, cuyos representantes legales quedan autorizados por el presente Acuerdo para concurrir a la constitución de la sociedad, conjuntamente tendrán una participación inicial del 5.01%.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0275 DE 2009



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P. SU TRANSFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARÁGRAFO 1º.

Autorizar al representante legal de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para aportar y/o transferir mediante la figura jurídica que sea adoptada para tales efectos, los activos de la unidad de negocio de telecomunicaciones de dicha entidad a la sociedad cuya creación se autoriza mediante el presente acuerdo, así como los pasivos, que a pesar de no corresponder a dicha unidad de negocios resulten convenientes para los propósitos del presente Acuerdo; lo anterior siempre y cuando se vincule al capital de esta sociedad un aliado estratégico de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 siguiente del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2º.

En todo caso para la ejecución de estas facultades, en lo que corresponda, se adelantarán con base en los procedimientos y requisitos contemplados en las normas que regulan la materia, especialmente con observancia de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2º.

OBJETO SOCIAL. La sociedad filial tendrá por objeto social principal la organización, operación, prestación y explotación de actividades y servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC's-, servicios de información, como la prestación de servicios de consultoría, asesoría y de asistencia técnica, así como las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos, dentro del territorio nacional y en el exterior, así como, los nuevos desarrollos en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC's-

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0225 DE 2009



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P. SU TRANSFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 3°.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

La dirección, administración y representación de la sociedad se ejercerá, dentro de sus respectivas competencias legales y estatutarias, por los siguientes órganos principales:

1. Asamblea General de Accionistas
2. Junta Directiva
3. Gerente General, nombrado por la Junta Directiva.

ARTICULO 4°.

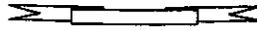
SUSTITUCIÓN PATRONAL. Entre EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y la sociedad que se crea, operará la figura de la sustitución patronal de conformidad con las normas legales y convencionales aplicables, para los trabajadores que se trasladen de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. a ésta. El traslado de trabajadores operaría siempre y cuando se vincule al capital de ésta sociedad un aliado estratégico de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 siguiente del presente acuerdo.

Los nuevos trabajadores de la nueva sociedad se vincularán conforme a las normas legales que resulten aplicables.

PARÁGRAFO.

Todos los trabajadores oficiales actualmente vinculados a la Unidad de Negocios de Telecomunicaciones de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P; pasarán a la sociedad por acciones que por medio de éste Acuerdo se autoriza constituir, sin que se presente el fenómeno de solución de continuidad laboral. En todo caso, para el citado personal, se respetarán todos los

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0275 DE 2009



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P. SU TRANSFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

derechos adquiridos conforme a la Ley, haciéndose extensiva la Convención Colectiva suscrita y vigente entre Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P y el sindicato de trabajadores SINTRAEMCALI a la fecha de la sustitución patronal.

ARTÍCULO 5°.

Autorízase a la nueva empresa conformada en los términos previstos en las disposiciones anteriores de este Acuerdo y/o sus accionistas, para que realicen procesos de convocatoria y selección de aliados estratégicos que se vinculen al capital de esta sociedad en un porcentaje equivalente hasta el 49% del capital. Para tales efectos, se autoriza la transformación, si ello fuere necesario, en sociedad de carácter mixto, para lo cual se realizarán las modificaciones estatutarias a que hubiere lugar.

En el reglamento de vinculación de capital que se adopte dentro del proceso de convocatoria y selección del aliado estratégico, se establecerá que con posterioridad a la vinculación del aliado estratégico, éste tendrá la obligación de ofrecer acciones en la nueva empresa a personas naturales y/o jurídicas que ostenten la calidad de usuarios de servicios públicos de Empresas Municipales de Cali Emcali en un porcentaje que represente hasta el 15% del capital de la sociedad cuya creación se autoriza mediante el presente acuerdo. La anterior obligación se ejecutará en los términos que para tal efecto se establezca en el reglamento de vinculación de capital.

PARÁGRAFO 1°:

A la fecha de la vinculación del aliado estratégico en el capital de la nueva compañía, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y los otros accionistas fundadores deberán tener

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0275 DE 2009



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P. SU TRANSFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

conjuntamente el 51% de la participación en el total del capital.

PARÁGRAFO 2°:

La obligación referida en el segundo inciso del artículo 5, deberá ser cumplida dentro de los 18 meses siguientes a la consecución del socio estratégico.

ARTÍCULO 6°.

Una vez sea constituida la nueva empresa e inicie la prestación de los servicios de telecomunicaciones en virtud del aporte o transferencia de la unidad de negocio de telecomunicaciones, se entiende modificado el artículo 4° del Acuerdo 34 de 1999, expedido por el Concejo de Santiago de Cali, en el sentido de suprimir del objeto social de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, la prestación del servicio de telefonía básica conmutada, telefonía móvil y móvil rural y demás servicios de telecomunicaciones, incluyendo los servicios agregados. En relación con los demás servicios que constituyen el objeto social de EMCALI EICE ESP, el Acuerdo 34 de 1.999, quedará vigente, sin modificación alguna.

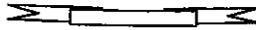
ARTÍCULO 7°.

Autorízase al Alcalde y a los representantes legales de las demás entidades descentralizadas del Municipio a las cuales se hace referencia en el artículo 1 del presente Acuerdo, para que de conformidad con lo indicado en este Acuerdo, concurren en la creación de la sociedad por acciones, realicen todas las actuaciones y operaciones necesarias para cumplir con las autorizaciones que les han sido otorgadas.

ARTÍCULO 8°.

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Mientras se constituye la nueva sociedad y ésta inicia la prestación de los servicios respectivos, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. seguirá prestando los servicios de telecomunicaciones, con el

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0275 DE 2009



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P. SU TRANSFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

fin de garantizar la continuidad en la prestación de los mismos.

ARTÍCULO 9°.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali hasta el 31 de Enero de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto el día 28 de Agosto de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 8 y 9 de Octubre de 2009.

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 26 de Octubre del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0275 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION DE UNA FILIAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P. SU TRANSFORMACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 26 dias del mes de Octubre del 2009

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI(E)

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 189 constando de 7 - folios

NIGERIA RENTERIA LOZANO
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA(E)